

Radicado:	05001-31-03-007-2016-00801-00
Providencia:	N° 1298
Asunto:	Cúmplase lo resuelto por el superior

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve de noviembre de dos mil veinte

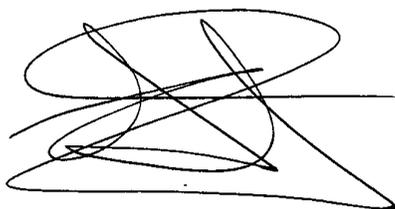
CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR, H.

Tribunal Superior de Medellín, conforme lo dispuesto en providencia del 28 de mayo de 2020, obrante a folios 12 a 14, cuaderno 6, que revocó parcialmente el auto del 19 de junio de 2018, en el sentido de tener por contestada la demanda de reconvención por parte de EDEMSA S.A.S., única y estrictamente en lo relacionado con los hechos que no fueron reformados.

Ahora, de la revisión de la contestación inicial a la demanda de reconvención, obrante a folios 416 a 453 del cuaderno 7, y en especial de las pruebas allí solicitadas, se advierte que las mismas ya fueron decretadas por autos del 12 de noviembre de 2019 y 06 de marzo de 2020 (fls. 1.083 y 1.172 C.8).

Así las cosas, continúese con el trámite del asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNÁN ALONSO ARANGO CASTRO
JUEZ